

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 21 de octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ayudas solidarias para gastos de comedor, curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864838>).

Primero. Convocatoria.

La Fundación Atlantic Copper es una organización sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional de jóvenes con un entorno familiar, social y económico adverso, mediante la concesión de becas o ayudas.

La Fundación «La Caixa», contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad y participa en la presente edición de estas ayudas.

La Universidad de Huelva mantiene una política de ayuda y asesoramiento a los estudiantes con entorno socioeconómico no favorable, con el objetivo de su plena integración, procurando los recursos que contribuyan al desarrollo de la vida académica en condiciones lo más igualitarias posibles.

El objetivo de esta convocatoria es conceder una ayuda a los estudiantes con necesidades económicas demostradas para compensar los gastos derivados de su manutención.

Las ayudas consistirán en un talonario con bonos para ser empleados en el Comedor Universitario situado en el Campus de «El Carmen». Estos talonarios tienen la finalidad de que la alimentación del estudiantado durante las actividades académicas no suponga un coste importante para el alumnado con menos recursos.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución, de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de grado y máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de estas ayudas será:

Centro de gasto 800004 - programa 321A – clasificación económica 480.00: 50.000 €.

El crédito destinado para estas ayudas está cofinanciado por parte de la Fundación Atlantic Copper (45.000 euros), La Caixa (10.000 euros), y la Universidad de Huelva (50.000 euros). El importe total de las ayudas será de 105.000 euros.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 800004, del Servicio de Gestión Académica.

Cuarto. Personas beneficiarias.

- Estar matriculado en el curso 2025-2026 en estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado o Master en cualquier centro de la UHU.

- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.

- No haber obtenido la denegación de la solicitud de beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por superación de los umbrales de renta y/o patrimonio en el curso 2025-26.

- Formalizar matrícula de, al menos, 60 créditos.

- Nota media exigida:

1. Alumnado que inicia estudios:

a) El alumnado que comience estudios de grado en la UHU por primera vez deberá acreditar una calificación de, al menos, 6,5 puntos para cumplir el requisito académico exigido. Esta calificación no incluirá las materias examinadas en la fase de admisión (o equivalente).

b) El alumnado que comience estudios de máster en la UHU por primera vez deberá acreditar una calificación de, al menos, 6,5 puntos tras la aplicación de un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios universitarios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

2. Alumnado que continua estudios:

Haber superado en el curso anterior al menos el siguiente número de créditos:

a) Titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura: 30 créditos.

b) Titulaciones de la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud: 42 créditos.

c) Titulaciones de resto de ramas: 48 créditos.

Los estudiantes que soliciten estas ayudas deberán cumplimentar el impreso diseñado al efecto, que podrán descargar en la web del Servicio de Gestión Académica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UHU del Campus de El Carmen (Edificio Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho), o a través del Registro Telemático.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 21 de octubre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.